

**Ley N.º 1714**

POSADAS, 30 de Marzo de 1983.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 904/ 81 del Registro del Ministerio de Gobierno y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1º.- PRORROGASE el plazo establecido en el inciso a) del artículo 2º de la Ley N° 991 y modificatorias, hasta el 31 de Julio de 1983.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, Comuníquese, dese a publicidad y cumplido.  
ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON  
General de Brigada (RE)  
Gobernador